

179

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 14 OCT 2018

AUTO I- 1355

RADICACIÓN: 76001-33-40-021-2016-0042-00
DEMANDANTE: ADIELA LOPEZ HOYOS
DEMANDADO: UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante sentencia 145 del 12 de septiembre del presente año se resolvió de mérito el asunto, denegando las pretensiones de la demanda y en consecuencia se condenó en costas a la demandante, quien inconforme formuló tempestivamente recurso de apelación.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A., es procedente el recurso de apelación y en cuanto a su trámite, de acuerdo con el artículo 244, numeral 2, *ibidem*, se puede establecer que fue instaurado y sustentado oportunamente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. CONCEDER** en el efecto suspensivo el recurso de apelación instaurado por la parte demandante contra la sentencia 145 del 12 de septiembre de 2018.
- Una vez ejecutoriado el presente auto, **REMITIR** el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>CERTIFICO: En estado No. <u>149</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.</p> <p>Santiago de Cali, <u>22/10/18</u> a las 8 a.m.</p> <p align="center">ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaria</p>
--

285



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 0 668

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-0084-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE: LUIS HERNAN LULIGO CERÓN
ACCIONADO: HOSPITAL UNVESITARIO DEL VALLE

19 OCT 2018

Santiago de Cali, _____

Visto el informe secretarial que antecede, así como la comunicación remitida por la Universidad Nacional, se pondrá en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PONER en conocimiento de la parte interesada la información remitida por la Universidad Nacional para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>149</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali, <u>22/10/18</u> a las 8 a.m.	
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaria	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 0 669

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00448-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE: LUIS ALVEIRO IMBACHI GUACA Y OTRO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2018

Visto el informe secretarial que antecede y dado que las comunicaciones que ordenaron la vinculación del CONSORCIO VIAS DE CALI S.A.S. y GRUPO CONSULTOR ALPHA S.A.S. fueron devueltas por la empresa de correos 472, se pondrán en conocimiento de la parte demandante.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PONER en conocimiento de las partes las comunicaciones devueltas por la empresa de mensajería.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>149</u>	hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, <u>22/10/18</u>	a las 8 a.m.
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaría	

166



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

A.I. No. 1356

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00642-00
DEMANDANTE: JOSE SIXTO SINISTERRA HURTADO
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 19 OCT 2018

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a decidir sobre la concesión del recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia No. 150 del 25 de septiembre de 2018, dictada en la audiencia inicial, en la se negó las pretensiones de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante memorial visto a folios 132-165 del cuaderno principal, el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, interpuso recurso de apelación contra sentencia No. 150 del 25 de septiembre de 2018, por medio del cual se negó las pretensiones de la demanda.

Habiéndose interpuesto oportunamente y siendo procedente de conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A, el **Juzgado Veintiuno Administrativo Oral del Circuito de Cali,**

RESUELVE:

1.- CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el **RECURSO DE APELACION** interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia No. 150 del 25 de septiembre de 2018.

2.- EJECUTORIADO el presente auto, remítase el expediente al **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚNIGA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 179 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 22/10/18 a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria